

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “EL ACELERATÓN FICOHSA”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. Empresas Promotoras:

Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. son las empresas promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

2. Participantes:

Participan en esta Promoción las personas naturales titulares y adicionales de las tarjetas de crédito y débito emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.

3. Mecánica de la promoción:

Los tarjeta-habientes y/o cuentahabientes de crédito y débito, que estén vigentes, activas y al día con sus pagos podrán participar en el sorteo denominado “El Aceleratón” de la siguiente manera:

- Compras dentro de Nicaragua acumulan **1 acción electrónica** participante por cada C\$500 o su equivalente en dólares dentro del periodo de la promoción.
- Compras Internacionales acumulan **Doble acción electrónica** participante por cada C\$500 o su equivalente en dólares dentro del periodo de la promoción.

4. Periodo de acumulación de acciones y fecha de sorteo:

La presente promoción únicamente estará vigente del 30 de Octubre al 31 de Diciembre 2024.

El sorteo se realizará el día 10 de enero 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, la empresa promotora podrá suspender esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad, para lo cual deberá anunciar las nuevas fechas a través de la página web del banco.

5. Premios:

En la presente promoción "El Aceleración" se sortearán 2 Camionetas ISUZU, modelo DMAX TITAN año 2025. En consecuencia se seleccionaran 2 ganadores en el sorteo.

Los colores de los vehículos que aparecen en la publicidad de la presente promoción son para fines ilustrativos y el ganador aceptará el color de los vehículos que las empresas promotoras dispongan. Es entendido y expresamente aceptado que el ganador no podrá objetar ni solicitar cambio de color, modelo o versión del premio.

6. Ganadores

- En el sorteo, serán seleccionados a través de una tómbola electrónica 2 ganadores, cada uno con 3 suplentes asignados. Es decir, primero se seleccionará el Ganador 1 junto con 3 suplentes y luego el Ganador 2 con sus respectivos 3 suplentes.
- Los Ganadores que resulten seleccionados, serán contactados vía telefónica por un representante de las empresas promotoras, para acordar el día, la hora y el lugar que deberá presentarse a reclamar su premio. El ganador deberá atender dicha llamada, brindando sus datos personales y toda la información que sea requerida.
- En caso que no se pueda establecer contacto con el Ganador después de 3 intentos de localizar mediante llamada telefónica, el premio será asignado al primero de sus ganadores suplentes y se realizará el mismo proceso para cada uno de los suplentes sucesivamente hasta agotar a los ganadores suplentes.
- En caso de no contactar al ganador y sus suplentes, se procederá a elegir mediante la tómbola electrónica un nuevo ganador y sus suplentes.
- El participantes que resulte como ganador o ganador suplente, no podrá resultar ganador en el segundo sorteo.
- Los ganadores deberán autorizar compartir la experiencia con Ficohsa para realizar publicidad.
- Los ganadores del sorteo no tendrán derecho a transferir el premio a ninguna persona, ni entregarse en efectivo bajo ninguna circunstancias.
- Los ganadores serán los únicos responsable de los costos y tramites de la adquisición de seguro, trámite de placa,

circulación, impuestos, tasas u otras pagos necesarios para legalizar el vehículo.

- Para retirar los premios, los ganadores deberán presentarse al lugar, fecha y hora indicados por el representante de la empresa promotora. Al momento de reclamar el premio los ganadores deberá presentar vigentes su cédula de identidad nicaragüense o cédula de residencia en caso de ser extranjero residente.

7. Aspectos Complementarios

- El presente reglamento estará disponible en la página web www.ficohsa.com/ni.
- La responsabilidad de las empresas promotoras termina con la entrega de los premios a los ganadores. Las empresas promotoras no se responsabiliza por los daños ocultos, desperfectos mecánicos, accidentes, muertes, o gastos médicos o legales derivados del uso o disfrute de los premios. Los ganadores deben hacer efectivas las garantías de los premios directamente en la casa comercial.

8. Restricciones

- Participan únicamente Tarjetas Crédito y Débito emitidas por las empresas promotoras.
- En el sorteo no podrán participar colaboradores de Banco Ficohsa Nicaragua S.A, ni de Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.
- Los Participantes de la rifa deberán vivir dentro de Nicaragua.
- El premio no podrá ser entregado en efectivo.
- El premio no es transferible, ni endosable.
- No se acumularán acciones por cargos en concepto de anualidades, intereses, mantenimiento al valor ni retiros de efectivo.
- Los tarjeta-habientes y/o cuentahabientes de crédito y débito participantes de esta promoción, por el sólo hecho de participar, expresamente autorizan a las empresas promotoras a utilizar sus nombres, números de cédulas, imágenes personales y/o voces para publicitar la Promoción, sin recibir ningún tipo de compensación.
- No podrá ser declarado ganador el tarjetahabiente que al momento del sorteo tuviese otras cuentas de tarjetas de crédito en situación de mora o bien en estatus de cobro judicial o saneado.

9. Terminación o Suspensión:

Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, la empresa promotora podrá suspender esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad, para lo cual

deberá anunciar las nuevas fechas a través de la página web del banco.

10. Aceptación: Queda entendido que los tarjeta-habientes y/o cuentahabientes de crédito y débito que participen en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

11. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.